| **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR** |
|---|
| *CONTRATO DE COMPRAVENTA* |

| **1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN** |
|---|
| OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD |

| **2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA** | |
|---|---|
| Plan de Desarrollo Distrital | **"Plan de Desarrollo 6- Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"** |
| **2.1.** Propósito | 4 hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible |
| **2.2. Logro** | Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas. |
| **2.3.** Programa | 49-Movilidad segura, sostenible y accesible. |
| **2.4.** Proyecto | 7858 - Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá |
| **2.5.** Registro BPID No. y Fecha | Inscrito el 16 - junio - 2020, registrado el 17 – junio -2020. Versión 34 del 12 abril de 2024 |
| **2.6.** Código | O23011604490000007858 |

| Plan de Desarrollo- Distrital | **"Plan de Desarrollo 6- Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"** |
|---|---|
| **2.1.** Propósito | 2 cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática |
| **2.2.** Logro | 16 - Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía. |
| **2.3.** Programa | 33 más árboles y más y mejor espacio público |
| **2.4.** Proyecto | 7903- Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá |
| **2.5.** Registro BPID No. y Fecha | Inscrito el 30 de agosto de 2020, Registrado el 14 de octubre 2020. Versión 25 de 12 de abril 2024 |
| **2.6.** Código | O23011602330000007903 |

| **3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER** |
|---|
| La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene como misión conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras |

complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital, y en su TÍTULO VI PROCESOS DE COORDINACIÓN, ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES, modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

*Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:*

*"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.*

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

a) *Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
b) *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
c) *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
d) *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
e) *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
f) *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

***Parágrafo 1.*** *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

***Parágrafo 2**. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

***Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."*

En este sentido y en cumplimiento de la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, de conformidad al artículo 6 del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, *"Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias",* se contemplan las funciones de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad dentro de las cuales se enmarcan: ***1.** Formular, implementar, realizar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la participación ciudadana, el servicio a la ciudadanía y la sostenibilidad de la Unidad de acuerdo con la normativa vigente. **2.** Recibir, gestionar y realizar seguimiento a las peticiones, recomendaciones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones o denuncias que la ciudadanía formule a la Entidad, lo mismo que a las respuestas que brinden las dependencias correspondientes en los términos de ley. **3.** Coordinar con los diferentes actores que administran los canales de servicio a la ciudadanía, la gestión oportuna a los requerimientos de los grupos de interés o valor. **4.** Adelantar las acciones encaminadas a la defensa de los derechos de la ciudadanía, a través de la figura del Defensor del Ciudadano en los términos señalados por la normatividad vigente. **5.** Diseñar y aplicar mecanismos de medición de satisfacción del usuario-beneficiario y de percepción social de las actividades que desarrolla la Unidad, para generar insumos que permitan mantener o incrementar los niveles alcanzados y mejorar los procesos de toma de decisiones. **6.** Desarrollar los componentes de gestión y control en materia social, de veeduría ciudadana y ambiental sobre los planes y proyectos que ejecute la Unidad. **7.** Brindar a la ciudadanía información, orientación y sensibilización durante los procesos de intervención adelantados por la Unidad, a fin de promover la apropiación y sentido de pertenencia a los diferentes proyectos y obras ejecutadas por la Entidad. **8.** Coordinar la implementación y sostenibilidad del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), de conformidad con la normatividad ambiental vigente que le modifique o sustituya. **9.** Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad. **10.** Generar procesos de sensibilización para los servidores y colaboradores de la Unidad, con el fin de integrar criterios de sostenibilidad en el conjunto de actividades desarrolladas por la Entidad, fortalecer la prestación del servicio y mejorar la comunicación con los grupos de interés o valor. **11.** Desarrollar los componentes de gestión y control en materia de seguridad y salud en el trabajo en los frentes de obra de la Unidad, en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera. **12.** Establecer e implementar la estrategia de relacionamiento con los grupos de interés o valor para mantener e incrementar sus niveles de satisfacción. **13.** Diseñar y ejecutar estrategias de fortalecimiento de las relaciones entre la Unidad y los usuarios beneficiarios para mitigar el impacto social negativo que generan las obras a su cargo. **14.** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Por lo anterior y con el propósito de culminar y armonizar[1] el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, "Un nuevo

[1] Conforme la Circular Externa SDH-009 del 30 de abril de 2024, se realizará actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el proceso de selección en curso, una vez se haya surtido en su totalidad el proceso de armonización presupuestal, con cargo al proyecto de inversión homólogo en el nuevo plan de desarrollo Distrital.

contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", la UAERMV requiere continuar con las intervenciones priorizadas que conlleven al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo vigentes: conservar 190 km de cicloinfraestructura y realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial; además, continuar con las actividades de intervención en el espacio público que conlleven al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo vigente: Conservar 1.505.155 m2 de espacio público.

Por consiguiente, a través del proyecto "7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá", cuyo objetivo es "Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C." se dará cumplimiento a las metas de inversión 1. Conservar 1.598,01 km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, 2. Conservar 94,43 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, 4. Conservar 91,35 km de ciclo infraestructura del distrito capital y 5. Mejorar 34 km-carril de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería; en pro de dar continuidad en el proceso de articulación con lo definido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la misionalidad de la entidad.

Así mismo, a través del proyecto 7903- Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, cuyos objetivos son: Mejorar las condiciones de la infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C., y apoyar la ejecución de las acciones de adecuación y desarrollo del espacio público asociado a la circulación peatonal, se dará cumplimiento a la meta de inversión 1. Intervenir 141,192.95 metros2 de espacio público de la ciudad; en pro de dar continuidad en el proceso de articulación con lo definido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la misionalidad de la entidad.

Por consiguiente, se hace necesario dar cumplimiento al componente de la Gestión ambiental y social para la planificación, producción e intermediación de la malla vial y del espacio público, en cumplimiento de los proyectos de inversión, siendo necesario la **ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA DE LA UAERMV.**

Adicional a lo anterior, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, cuenta con 22 frentes de intervención diurnos y doce (12) nocturnos, en promedio, distribuidos por las diferentes zonas (localidades) del Distrito Capital.

Los trabajos que realiza la UAERMV están previstos en los proyectos 7858 y 7903, en donde se ejecutan actividades de infraestructura vial como: rehabilitación, cambios de carpeta asfáltica, cambios de losas, mejoramiento de vías rurales con fresado estabilizado, ciclo rutas, adecuación y conservación del espacio público son realizadas a cielo abierto; por lo tanto, se hace necesario que la Entidad requiera nuevas carpas para el resguardo de los elementos de los trabajadores y equipo menor para los frentes de obra, con el fin de cambiar aquellas carpas que se adquirieron en los años anteriores, ya que presentan deterioro por uso constante de traslados y por los factores ambientales. De igual forma poder brindar una segunda carpa para aquellos frentes de obra que solamente cuentan con una asignada y requieren una mayor disposición de elementos a resguardar.

Por otra parte la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, a través de los componentes de Participación Ciudadana y Servicio al Ciudadano requieren la adquisición de dos (2) carpas para desarrollar los espacios de participación ciudadana, con el fin de facilitar diálogos abiertos en el territorio, abarcando las diferentes localidades de Bogotá, en el abordaje de estrategias tales como *"la UAERMV más cerca de tu localidad"*, rendiciones de cuentas locales incluyendo Sumapaz, conversatorios poblacionales que se realizan en articulación con las entidades del Sector Movilidad, así como las ferias de servicios articuladas con la Alcaldía Mayor de Bogotá, Sector Movilidad y/o eventos donde la Entidad debe hacer presencia.

De acuerdo con lo anterior, y previa consulta realizada al proceso de Gestión de Recursos Físicos de la UAERMV, actualmente la Entidad no tiene dentro de su inventario carpas de reserva del proceso de adquisición del año 2023, las cuales fueron entregadas en su totalidad a los frentes de obra. Para lo cual se anexa certificado de no existencia de elementos en bodega de almacén.

Por lo expuesto y con el fin de preservar, mantener y brindar las condiciones óptimas de higiene y bienestar de los trabajadores y contratistas de los frentes de obra de la UAERMV, se requiere veintiséis (26) carpas para el proyecto misional y sedes así:

PROCESO MISIONAL FRENTES DE OBRA: se requiere 14 carpas para reposición de aquellas que se encuentran deterioradas por factores normal uso cotidiano, para los frentes de obra de rehabilitaciones, cambios de carpeta y cambios de losa; y, para los frentes de intervención como son:
Bioingeniería: se requieren 2 carpas.
Bici carriles: se requieren 3 carpas.
Espacio Público: se requieren 3 carpas para reponer las que se encuentran deterioradas por factores de deterioro normal de uso y para los frentes de obra que solo cuentan con una sola carpa.
OSCS Espacio de participación ciudadana 2 carpas.
Sede de producción: se requiere 2 carpas

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la UAERMV.

<table>
<tr><th colspan="2">4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>4.1. Objeto del contrato</td><td>“ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA DE LA UAERMV”.</td></tr>
<tr><td>4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC</td><td>El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>49121500</td><td>49000000 – Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.</td><td>49120000 – Equipos y accesorios para acampada y exteriores.</td><td>49121500 Equipos para camping y exteriores.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.3. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución</td><td>• Resolución 2400 de 1979, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.<br>• Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.<br>• Resolución 1016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”; expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud.<br>• LEY 590 DE 2000 “Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa”, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010.<br>• LEY 905 DE 2004 "Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras</td></tr>
</table>

disposiciones". Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012.

- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, ´´Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.’’
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.’’
- Ley 2069 de 2020, ‘’Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.’’
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, y la Directiva 03 de 2021 implementación art.14.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deja constancia que al realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios vigentes, y Bolsa de Productos, se evidencia que la adquisición de carpas tipo kiosco requeridas por la Entidad en el presente proceso no se encuentran listados en ningún Acuerdo Marco de Precios y Bolsa de Producto vigente, lo anterior conforme al estudio del sector realizado por el estructurador económico documento que se publica y hace parte integral del presente estudio previo.
- Decreto Distrital 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y

eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL)

- Normatividad Aplicable Resolución 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital". Cláusula(s): Garantizar la no utilización de Elementos Plástico de un Solo Uso -EPSU, entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.

**DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

i. **APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023.**

En aplicación a las disposiciones del inciso final del Artículo Tercero del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el decreto 634 de 2023, el cual indica que *"Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión";* en razón a que el presente proceso de selección tiene por objeto la Compraventa de carpas, no se dará aplicación al mencionado Decreto.

**ii. DECRETO 380 de 2015.**

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la "Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales" determinó que no es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones y tipo de contratación contempladas en el presente estudio. Así las cosas, se considera que durante la ejecución del contrato a celebrarse el personal que llegare a requerir el proponente adjudicatario para cumplir con sus obligaciones no se enmarca en el concepto de población vulnerable definido por este Decreto.

**iii. ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021**

"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional".

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad no considera viable incluir la población vulnerable teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato es la adquisición de carpas para resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menor, para los frentes de obra que realiza la UAERMV, ya que para el presente proceso se requiere la entrega de los elementos y no se verifica el cumplimiento del personal para la labor.

**iv. DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015**

"Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".

Artículo 3. que adiciona el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el resultado del análisis de mercado, se observa que existen en el mercado un gran número de empresas MiPymes que pueden participar en el presente proceso de selección, de acuerdo con el valor estimado del proceso.

Artículo 6. que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015", el presente proceso cuyo objeto es la adquisición de carpas para frentes de obra, la entidad no encuentra viable la fracción en grupos o lotes el presente proceso.

**v. Aplicación de la normatividad propia al Estudio del Sector Decreto 310 de 2021 "sobre aplicación de los Acuerdos Marco de Precios".**

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda. Se concluye que, que la adquisición de carpas tipo kiosco requerida por la UAERMV en el presente proceso no se encuentran listados en ningún Acuerdo Marco de Precios y Bolsa de Producto vigente, lo anterior conforme al estudio del sector realizado por el estructurador económico documento que se publica y hace parte integral del presente estudio previo.

| | |
|---|---|
| **4.4. Requerimientos y especificaciones mínimas** | Conforme a lo indicado en la FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que hace parte integral del presente Estudio Previo. |
| **4.5. Plazo** | Para la ejecución del contrato se dará un tiempo estimado de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por parte del contratista.<br><br>Durante la ejecución del contrato el contratista tendrá un plazo de veinte (20) días calendario para adquirir los materiales necesarios para la fabricación de las carpas con logos de la UAERMV y emblemas e imagen institucional, diez (10) días calendario para fabricar la primera carpa de muestra, una vez se tenga fabricada la carpa, el contratista deberá informar al supervisor del contrato en un término no mayor a dos (2) días que la carpa muestra se encuentra fabricada con el fin de realizar una visita técnica con el área generadora de la necesidad y comunicaciones para avalar y aprobar el color, calidad y emblemas e imagen institucional de la UEARMV de las carpas de acuerdo a lo estipulado en el Anexo FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.<br><br>Una vez avalada la carpa muestra por el supervisor del contrato el contratista tendrá un plazo de (33) días calendaría para fabricar las veintiséis (26) carpas, una vez terminadas el contratista deberá realizar la entrega de las mismas en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para la entrega del total de las carpas de acuerdo al plazo de fabricación de las mismas, por último el contratista tendrá veinte (20) días calendario para la entrega de las carpas que se devuelvan por tener imperfecciones, daños o que no cumplan con la calidad requerida en esta ficha técnica. |
| **4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega** | El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 - 40, sujeto a previa coordinación con el Almacén de la UAERMV y de la Supervisión o quien hace sus veces. |
| **4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.** | El valor para adelantar el proceso de contratación es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($46.174.078),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, que se cancelarán con recursos de la vigencia 2024.<br><br>Para el proceso de selección, se realizó el estudio de sector correspondiente según lo ordenado por el Articulo 2.2.1.1.16.1 Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, confrontando como fuente de información el estudio de mercado, soportado en precios históricos de la UAERMV indexados a febrero de 2022, y en cotizaciones allegadas a la Entidad por medio electrónico, y por solicitudes de cotización mediante la plataforma SECOP II a proveedores, teniendo en cuenta todos y cada uno de los impuestos de orden nacional, y distrital; documentos que hacen parte de los documentos del proceso.<br><br>En la siguiente tabla se presenta el presupuesto estimado del proceso: |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | VALOR | VALOR |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **PROMEDIO UNITARIO** | **PROMEDIO TOTAL** |
| 1 | Tipo de carpa: Tipo kiosco con cortinas, con 4 caras o cortinas. Demás especificaciones en el Anexo 1. Ficha Técnica. | 24 | $ 1.722.853 | $ 41.348.472 |
| 2 | Tipo de carpa: Quiosco con 4 caras o cortinas de quitar y poner, Plegable. Demás especificaciones en el Anexo 1. Ficha Técnica. | 2 | $ 2.412.803 | $ 4.825.606 |
| | | | **TOTAL** | $ 46.174.078 |

Estos valores incluyen IVA y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2024.

En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

PARA PROPONENTES NO RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que no sean responsables de IVA presentarán su oferta, teniendo en cuenta los valores de la casilla VALOR FINAL DE LA OFERTA SIN IVA. Este proponente debe diligenciar la propuesta en la plataforma del SECOP II sin la inclusión del IVA.

PARA PROPONENTES RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que sean responsables de IVA presentarán su oferta en el formato económico, teniendo en cuenta los valores de la casilla VALOR FINAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO. El Proponente debe realizar la propuesta en la plataforma del SECOP II incluyendo el IVA.

**4.8. Forma y Requisitos de pago**

Para recibir las carpas adquiridas, se requiere el acompañamiento al supervisor del contrato, de personal del Almacén General de la Entidad, a fin de verificar cantidad, estado de lonas y estructuras de las carpas, para dar el correspondiente ingreso al inventario de la Entidad.

**FORMA DE PAGO**

El Presupuesto Oficial para el presente proceso incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para este proceso se realizará un único pago, una vez el informe final sea revisado y aprobado, donde se requerirá presentar al Supervisor la siguiente documentación mínima:

1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
8. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV ubicada en la Calle 26 Nº 69-76 Edificio Elemento, Torre Aire Piso 3 o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos, según lo indique el supervisor.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución N°571 del 6 de diciembre de 2021 o la que se encuentre vigente

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla ProAdulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar. El valor de las estampillas corresponde a:

| RUBRO | PORCENTAJE |
|---|---|
| UNIVERSIDAD DISTRITAL | 1.1% |
| PROADULTO MAYOR | 2% |
| PROCULTURA | 0.5% |
| **TOTAL** | **3.6%** |

| | |
|---|---|
| **4.9. Anticipo** | **No Aplica** |
| **4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría** | La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, o la persona que directamente sea designada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV, entre ellas las siguientes: esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que le señala la Ley y el Manual de Interventoría de la UAERMV en su versión vigente, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y |

| | |
|---|---|
| | demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.<br><br>Lo anterior, por cuanto la Entidad cuenta con el recurso y experiencia técnica y operativa para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato que se pretende suscribir, y no se requiere de conocimientos especializados para el efecto, en este sentido, no se requiere la contratación de una interventoría externa. |
| **4.11. Persona responsable del proceso de contratación** | Se designa como responsable del proceso de contratación, a *SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE, de la* de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo. |

**4.13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**A. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución de este.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El contratista deberá expedir una certificación de calidad y garantía a la UAERMV de las carpas objeto del contrato según las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos de condiciones jurídicas, económicas y comerciales conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo y firma del acta de inicio del contrato.
3. El contratista se compromete dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio a entregar una muestra de la carpa para realizar una revisión técnica con el área generadora de la necesidad y comunicaciones para avalar y aprobar el color, calidad y emblemas e imagen institucional de la UAERMV.

   Una vez avalada la carpa muestra por el supervisor del contrato el contratista tendrá un plazo de (33) días calendaría para fabricar las veintiséis (26) carpas, una vez terminadas el contratista deberá realizar la entrega de las mismas en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para la entrega del total de las carpas de acuerdo al plazo de fabricación de las mismas, por último el contratista tendrá veinte (20) días calendario para la entrega de las carpas que se devuelvan por tener imperfecciones, daños o que no cumplan con la calidad requerida en esta ficha técnica.

4. El contratista deberá entregar a la UAERMV en una sola y única entrega las veintiséis (26) carpas según las especificaciones conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. Las carpas objeto del contrato serán entregadas directamente por el contratista en el almacén general de la UAERMV ubicado en la ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 - 40.
5. El contratista debe disponer a cuenta propia del transporte necesario que le permita la entrega de las veintiséis (26) carpas solicitadas en el tiempo requerido. El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas. La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
6. Garantizar que las carpas cumplan con los requisitos de calidad, color, diseño, material, dimensiones y estructura según lo indicado en Anexo FICHA TÉCNICA – REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, las carpas deben entregarse probadas y libres de cualquier tipo de desperfecto o daño. De presentarse imperfectos, daños, averías o que las carpas no cumplan con los mínimos establecidos en anexo técnico en la entrega o durante la ejecución de las actividades del contrato, estas deberán ser reemplazadas, arregladas o cambiadas y correrá por cuenta del contratista, dentro de los veinte (20) días calendario a la comunicación que le sea remitida por parte del supervisor del contrato.
7. Suministrar un instructivo para la instalación, mantenimiento y utilización de las carpas, para lo cual debe realizar una capacitación sobre armado, cuidado y buen funcionamiento, la cual deberá ser concertada de manera previa con el supervisor.

8. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la UAERMV le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
10. Otorgar un certificado de garantía mínima de doce (12) meses por la calidad, idoneidad, seguridad, el buen estado y funcionamiento de las carpas.
11. Presentar la totalidad de la documentación requerida por el Supervisor del contrato para fines de facturación y/o ajustes y las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como aquellas que le asigne el supervisor y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del Supervisor del Contrato

**4.13.2. OBLIGACIONES DE UAERMV:**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

| **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS** | |
|---|---|
| **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** | Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, de que trata la Ley 1150 de 2007, literal a) del numeral 2, artículo 2, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. (Se adelantará bajo modalidad de Subasta Inversa Electrónica, provista por el SECOP II).<br><br>Los bienes a adquirir (carpas) se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidades iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los fines que se refiere el literal a) del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.<br><br>Los bienes a contratar (carpas) son estandarizado y pueden ser ofrecidos en el mercado en condiciones de igualdad, siendo el único factor de evaluación el precio ofrecido por el proponente.<br><br>Como resultado del proceso de selección, se suscribirá un contrato de compraventa, el cual se sujetará en todas sus etapas: Pre-contractual, contractual y pos-contractual a la Ley 80 de 1993 - Estatuto de Contratación, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. |

| | |
|---|---|
| | En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; y lo dispuesto en la Circular 004 expedida por Colombia Compra Eficiente; se deja constancia que al realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios vigentes, y Bolsa de Productos, se evidencia que la adquisición de carpas tipo kiosco requerida por la UAERMV en el presente proceso no se encuentran listados en ningún Acuerdo Marco de Precios y Bolsa de Producto vigente, lo anterior conforme al estudio del sector realizado por el estructurador económico documento que se publica y hace parte integral del presente estudio previo. |

## 6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, experiencia, requerimientos técnicos y financieros, contenidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones.

| CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES | FACTOR |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA: CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE) | HÁBIL / NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA: EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE) | HÁBIL / NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA: AUTORIZACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES VIGENTES (REQUISITO HABILITANTE) | HÁBIL / NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONDICIONES FICHA TÉCNICA – ANEXO 2 (REQUISITO HABILITANTE) | HÁBIL / NO HÁBIL |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE) | HÁBIL / NO HÁBIL |

| CRITERIOS DE SELECCIÓN - FACTOR DE ESCOGENCIA |
|---|
| MENOR PRECIO |

La UAERMV verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos estudios previos, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del comité evaluador que para el efecto designe la UAERMV, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

**6.1. HABILITANTES JURÍDICOS**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

El proponente debe allegar en su propuesta los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica:

**6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto al pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

**NOTA 1:** El oferente debe indicar el objeto del Lote(s) al (los) cual (es) pretende presentar su oferta.

**NOTA 2:** Se solicita aportar copia del documento de identificación quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.
**NOTA 3**: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**NOTA 4: ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

**6.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA – ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

**Persona jurídica**:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

**NOTA 1:** Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.

**NOTA 2:** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si individualmente tienen restricciones o limitantes.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Registro de deudores alimentarios morosos-REDAM
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

**NOTA:** Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión

temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

**Personas naturales:**

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta).
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Registro de deudores alimentarios morosos-REDAM
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

**NOTA:** Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

**Proponentes extranjeros**:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.).
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Por recomendación de Colombia Compra Eficiente se debe incluir en los documentos del proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

**Idioma** – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Legalización de documentos** - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización.

Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención del Apostillado legalizados ante cónsul colombiano.

**Fecha de corte de los Estados Financieros -** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales

**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

**6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente, deberá otorgar favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV - NIT. No. 900.127.032-7, y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, es decir, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, debidamente enunciado e identificado.

| ETAPA | AMPAROS | % | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| PRE CONTRACTUAL | **SERIEDAD DE LA OFERTA** | 10 % del valor del presupuesto oficial. | TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del | Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:<br>No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.<br>Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación<br>No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario |

| ETAPA | AMPAROS | % | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | contrato | La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario |

**NOTA:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

**6.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**PARA PERSONA JURÍDICA:**

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

**PARA PERSONA NATURAL:**

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

**NOTA 1:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

**NOTA 2:** En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

**6.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.**

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal.

Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Si bien la Entidad puede consultar mediante la misma plataforma SECOP II el documento de Registro Único de Proponentes del oferente, el requisito de cargue de este documento con la oferta se hace necesario a fin de que haga parte de los documentos de la propuesta generada directamente por el proponente.

**6.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

**Información de interés general:** recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace.

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

**En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje)

de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápites respectivos de este documento.

**6.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción.

**6.1.8. OTROS DOCUMENTOS:**

Estos documentos no tienen carácter habilitante, pero se requieren para la legalización y/o ejecución del contrato que se genere de este proceso de selección:

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** (Si el proceso de selección se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Si se adjudica a una Promesa de Sociedad Futura, se deberá constituir la correspondiente sociedad y obtener el número de identificación tributaria).

**REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)** Expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital (es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros. La inscripción en el RIT se debe efectuar entre los dos meses siguientes a la fecha de iniciación de operaciones).

**CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA** Certificación bancaria de la cuenta a nombre del proponente adjudicatario. (Si el proceso de selección se adjudica a un Consorcio o Unión Temporal, el contratista deberá constituir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal)

**6.2. HABILITANTES TÉCNICOS**

**6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA**

**6.2.1.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con el (los) código(s) indicado(s) en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 49121500 | 49000000 – Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación. | 49120000 – Equipos y accesorios para acampada y exteriores. | 49121500<br>Equipos para camping y exteriores. |

NOTA 1: Se podrá acreditar experiencia con contratos ejecutados en su totalidad.
NOTA 2: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución
NOTA 3: De acuerdo con lo indicado en el Parágrafo 5° del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2015 *"(…) En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (…)"*
NOTA 4: Para efectos de la acreditación de los proponentes, no se aceptará auto certificaciones

**6.2.1.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Se exceptúan de la aplicación de las nomas del RUP, a los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley. Los proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán acreditar experiencia con la presentación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, allegando los documentos soporte correspondientes.

Los documentos soporte con los que se pretende acreditar la experiencia los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia son:

1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.

2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación

contractual:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos al contratante.

Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la UAERMV se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el formato *GCON-FM-097*- Experiencia

**NOTAS COMUNES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**:

**A) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato *GCON-FM-097* – Experiencia.

Con base en la información suministrada en el formato *GCON-FM-097* - Experiencia, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre: **UNO (1)** y máximo **CINCO (5)** contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

No obstante, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 el cual señala: *"**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia*".

Para tal efecto, las empresas que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

Con base en la información suministrada en el formato *GCON-FM-097* - Experiencia, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre: **UNO (1)** y máximo **DIEZ (10)** contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia sobre el presupuesto oficial estimado CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($46.174.078) en SMMLV (35,51); la verificación se realizará de la siguiente manera:

| NÚMERO DE CONTRATOS CON OBJETO IGUAL O SIMILAR AL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA | VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR | VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR EN SMMLV 2024 |
|---|---|---|
| De 1 hasta 5 NO MIPYMES | 100% | 35,51 |
| De 1 hasta 10 MIPYMES | 100% | 35,51 |

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos presentados para acreditar la experiencia, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados en SMMLV de los contratos relacionados en el formato *GCON-FM-097* – Experiencia, que cumplan con los requisitos establecidos.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

**B) CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA**

a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el formato *GCON-FM-097* – Experiencia en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP o en

los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, según aplique.

b. El proponente, deberá relacionar en el mencionado formato, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el mencionado formato el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

- En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el CON-FM-097 - Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

c. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el *GCON-FM-097* – Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el *GCON-FM-097* – Experiencia y la relacionada en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, prevalecerá la contenida en la documentación soporte y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

d. En caso de relacionarse más de CINCO (5) contratos (No MiPymes) y DIEZ (10) contratos (MiPymes), la UAERMV, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrán en cuenta sólo los CINCO (5) (No MiPymes) DIEZ (10) (MiPymes) primeros contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

e. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente demostrará únicamente el valor correspondiente de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

f. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

g. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

h. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

i. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

j. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

k. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada

**6.2.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV verificará, si los bienes ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica, para el efecto el proponente deberá suscribir el ANEXO -FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, del presente estudio previo.

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones o requisitos técnicos descritos en el presente estudio previo y la ANEXO - FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la UAERMV se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica en este aspecto y su oferta es habilitada.

Con la suscripción del ANEXO - FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, por parte del proponente se entienden aceptadas las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

**6.3. HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente *(en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal)* debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

La información financiera deberá estar actualizada en el RUP a **31 de diciembre del año 2023.**

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0), se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses (si aplica).

NOTA 2: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

**6.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

La UAERMV verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (GCON-FM-096-V1) para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

**NO MIPYMES**

| **INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS** | | | |
|---|---|---|---|
| **INDICADOR** | **FORMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | **CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES** |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente/ Pasivo Corriente | Mayor o igual 1,20 | El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal. |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total/ Activo Total | Menor o igual a 0,70 | |
| RAZON COBERTURA DE INTERES | Utilidad Operacional/ Gastos de interés | Mayor o igual a 1 | |

**MIPYMES**

| INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| **INDICADOR** | **FORMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | **CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES** |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente/ Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1,00 | El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal. |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total/ Activo Total | Menor o igual a 0,80 | |
| RAZON COBERTURA DE INTERES | Utilidad Operacional/ Gastos de interés | Mayor o igual a 1 | |

**6.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La UAERMV verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP o en el CON-FM-096- - Información Financiera Extranjeros para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

**NO MIPYMES**

| INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS | | | |
|---|---|---|---|
| **INDICADOR** | **FORMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | **CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES** |
| RENTABILIDAD DE PATRINOMIO - ROE | Utilidad Operacional/ Patrimonio | Mayor o igual a 0,09 | El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal. |
| RENTABILIDAD DE ACTIVO - ROA | Utilidad Operacional/ Activo Total | Mayor o igual a 0,03 | |

**MIPYMES**

| INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| **INDICADOR** | **FORMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | **CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES** |
| RENTABILIDAD DE | Utilidad Operacional/ | Mayor o igual a | El proponente que presente propuesta debe |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PATRINOMIO - ROE | Patrimonio | 0,00 | cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal. |
| RENTABILIDAD DE ACTIVO - ROA | Utilidad Operacional/ Activo Total | Mayor o igual a 0,00 | El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal. |

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

**6.4 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.**

EL PRECIO COMO ÚNICO FACTOR DE SELECCIÓN: En virtud a que la calidad de los bienes o servicios está garantizada por condiciones de carácter estándar y por expresa disposición del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el precio será el único criterio de selección.

**6.4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**

El oferente deberá presentar la oferta económico inicial, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co

Esta información se incluye mediante preguntas tipo “Lista de precios”, que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación. Posteriormente, cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio unitario ofrecido en estas tablas.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica inicial se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial o menor.

La propuesta económica, no podrá superar el valor unitario oficial señalado en los ítems que se realizaron con base en los estudios de sector, ni tampoco podrá superar el valor total del presupuesto oficial, si esto ocurre se rechazará la propuesta.

**NOTA:** De acuerdo con las condiciones de la plataforma SECOP II, a partir del segundo lance dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica el porcentaje de mejora que establece la Entidad será como mínimo del DOS POR CIENTO (2%).

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso,

teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación.

La relación de los ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Dados los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, esto es, que existan mínimo dos (2) propuestas habilitadas para participar en la puja, -numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad estructurará el evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica.

Se aclara que será responsabilidad del oferente habilitado su participación en el evento de subasta inversa electrónica, y en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las condiciones establecidas dentro del pliego de condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II.

El evento de subasta inversa electrónica se realizará a través de la herramienta provista por la plataforma SECOP II, y su desarrollo atenderá lo consagrado al respecto de los medios electrónicos en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 y aquellas normas que las complementen, adicionen o deroguen.

Es responsabilidad del proponente consultar la “Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, para que conozca el mecanismo provisto por esta plataforma para la realización de la subasta inversa electrónica, éste puede ser consultado en este link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que estos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, se ha determinado en siguiente análisis de riegos, en el anexo denominado “Matriz de Riesgos” que hace parte integran del presente estudio previo.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista y/o la UAERMV asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y, consecuentemente, la UAERMV no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía

alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y la UAERMV asumen los riesgos que se listan en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El contratista constituirá, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

En caso de que haya necesidad de realizar modificaciones contractuales, esto es, adición(es), prorroga(s) o suspensión (es), entre otros, el CONTRATISTA se obliga a modificar el monto de los amparos y vigencias (si aplica) de acuerdo con las normas legales vigentes.

| TIPO DE GARANTÍA | AMPAROS | PORCENTAJE RESPECTO TOTAL DEL CONTRATO O No. de SMMLV | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| CONTRACTUAL | **CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato | 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación. | Cubre a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. |
| CONTRACTUAL | **CALIDAD DE LOS BIENES** | 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación. | Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo servicio. |
| NOTA: Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. | | | | |

## 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de "Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales", una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

| **Acuerdo Comercial** | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | | | | |
| | Honduras | N/A | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

## 10. ANEXOS

**Documentos técnicos o de soporte:**

- Anexo _ Estudio de sector.
- Anexo _ Ficha Técnica – Requerimientos y especificaciones mínimas.
- Anexo _ Matriz de Riesgos.

## 11. RESPONSABLES

| | |
|---|---|
| **Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:**<br><br>**NOMBRE: JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO**<br>**CARGO: JEFE DE OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD** | FIRMA: |
| **Profesional que proyecta:**<br><br>**NOMBRE: SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE**<br>**CARGO: CONTRATISTA OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD** | FIRMA: |
| **Profesional que proyecta:**<br><br>**NOMBRE: MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ**<br>**CARGO: CONTRATISTA OFICINA DE SERVICIO A LA** | FIRMA: |

| | |
|---|---|
| **CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD** | |
| **Profesional de la Gerencia de Contratación que acompaña el proceso:**<br><br>**NOMBRE: JUAN CAMILO GARCÍA GARCÍA**<br>**CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO** | FIRMA: |
| **Ordenador del gasto:**<br><br>**NOMBRE: JULIO CESAR PINZON REYES**<br>**CARGO: SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** | FIRMA: |

| **Documento 20241180128213 firmado electrónicamente por:** | |
|---|---|
| **JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO** | Jefe de Oficina<br>OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD<br>jose.franco@umv.gov.co<br>Fecha firma: 23-05-2024 10:09:00 |
| **SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE** | Contratista<br>OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD<br>sandra.ortiz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 27-05-2024 19:57:41 |
| **MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ** | Contratista<br>OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD<br>mauricio.diaz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 24-05-2024 11:40:39 |
| **JUAN CAMILO GARCIA GARCIA** | Profesional Universitario<br>GERENCIA DE CONTRATACIÓN<br>juan.garcia@umv.gov.co<br>Fecha firma: 24-05-2024 12:12:02 |
| **JULIO CESAR PINZÓN REYES** | Subdirector de Intervención de la Infraestructura<br>SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA<br>julio.pinzon@umv.gov.co<br>Fecha firma: 24-05-2024 09:04:06 |

8295418008d0e268c038e9a403389f1dfb4f1929b9cbb4f6b473797b98798425
Codigo de Verificación CV: 80c38 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/